



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE FEBRERO DE 2008	6829
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 23231

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00686/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ HERIBERTO HERNÁNDEZ MORA, EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ HERIBERTO HERNÁNDEZ MORA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión de fecha dos de agosto del año dos mil siete, expedida por la delegación municipal de la colonia Santa María de Guadalupe una de un plano, una Constancia de radicación de fecha veintidós de mayo del año que transcurre, expedido por la delegación municipal de la colonia Santa María de Guadalupe, un escrito de fecha trece de julio del año actual, expedido por el despacho del Licenciado Esteban Zamora Espinoza, una constancia de fecha veintisiete de Julio del año en curso, expedida por el C.P. ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, Subdirector del Catastro, de este municipio

promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento judicial no Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle Santos Degollado sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 266.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 10.00 Metros con la propiedad de HAIDE MARTINEZ MOHENO; al Sur 11.90 metros con la calle Santos Degollados; al Este 27.60 metros con HOMERO RODRIGUEZ MESA; y al Oeste 21.10 metros con DEYCI MARINA MARTINEZ MOHENO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días

informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos, BERNARDINO FLORENTINO HERNÁNDEZ, ARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ MORA, CONCEPCIÓN PERALTA GAMAS y ANDRÉS MEZA HERNANDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes HAIDE MARTINEZ MOHENO, HOMERO RODRIGUEZ MEZA y DEYCI MARINA MARTINEZ MOHENO, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas en el despacho de la calle Revolución número 297, colonia Pueblo Nuevo, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al abogado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, el estudiante en derecho DAVID JAVIER HERNANDEZ GARCIA, y/o la pasante de derecho YESENIA ROMERO ACOSTA y/o JULIETA BASURTO

HERNANDEZ, a quienes autorizó para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir toda clase de documentos, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad; en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó; manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 23236

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00037/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALTAMIRANO ANGULO ANGULO. CON FECHA DE NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ALTAMIRANO ANGULO ANGULO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de inscripción de fecha trece de diciembre del año próximo pasado, plano original, oficio número DF/SC/674/07, recibo de impuesto predial, contrato de derecho de posesión y rectificación de superficie y copia simples del mismo, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería el Desecho de este municipio constante de una superficie de 8,197.06 metros cuadrados (Ocho mil ciento noventa y siete metros con seis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 153.60 metros antes con José Luis Iris Sánchez, hoy con Marco Francisco Iris Sánchez; al Sur 79.35 metros con Altamirano Angulo Angulo y 65.55 metros, 7.80 metros antes con Altamirano Angulo Angulo hoy Lorena Reyes Marines; al Este 98.60 metros con Luis Alvarado e Hipolito Morales y 1.60 metros con Lorena Reyes Marines; al Oeste 13.00 metros con el camino vecinal y 83.60 metros con Altamirano Angulo Angulo, Adela, Pedro y Jesús del Carmen Angulo Angulo.--

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, --

1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.--

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del DIA siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.--

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.--

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el

estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos SANTIAGO MIRANDA BAUTISTA, EXTLIZOCHIL ANGULO ANGULO y ADELA ANGULO ANGULO, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes MARCO ANTONIO IRIS SÁNCHEZ, LUIS ALVARADO, HIPOLITO MORALES, ALTAMIRANO, ADELA, PEDRO Y JESUS DEL CARMEN ANGULO ANGULO, LORENA REYES MARINES todos con domicilios en la rancharía el Desecho perteneciente a este municipio es decir en las inmediaciones o colindancias del mismo predio y CAMINO VECINAL (a través de quien legalmente lo represente) con domicilio en el H. Ayuntamiento de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ----

ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MIÉRCOLES, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 23219

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARLOS GARCIA CABRERA
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00502/2006 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EOSALBA OVANDO PEÑA EN CONTRA DE CARLOS GARCIA CABRERA CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana ROSALBA OVANDO PEÑA, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe el acuse de recibido del oficio 7196 y el similar número 7197 dirigido a la empresa MVS Multivisión de Tabasco S.A los que se ordenan agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del ESTADO, Instituto de seguridad Social del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., Telefonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado CARLOS GARCIA CABRERA, así como el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en donde manifiestan haber encontrado un dominio laboral antes citado pero que este caso baja en el mismo, y lo manifestado por la promvente en su escrito que se provee, respecto a la no entrega del oficio digerido a la empresa MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A.; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano CARLOS GARCIA CABRERA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término

empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y Emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntándose al presente proveído el auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil seis.—

Notifíquese por lista. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 23218

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 166/2007, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FLOR ISELA ALDAMA HERNANDEZ Y ANA BERTHA ALDAMA HERNANDEZ, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO J. SANTAMARIA SIN NÚMERO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

"....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentada a las ciudadanas FLOR ISELA ALDAMA HERNANDEZ Y ANA BERTHA ALDAMA HERNANDEZ con su escrito de cuenta, adjunto al cual exhiben copia fotostática de solicitud de certificado negativo de registro de predio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática de recibido de ingresos folio 505495, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y por haciendo sus manifestaciones respecto a la prevención que se les ordenó en el auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil siete; por lo que atento a sus términos, como lo solicitan las ocursoantes, se les concede un término de TREINTA DIAS hábiles contados a partir del siguiente de que sean notificadas de este proveído para que exhiban el original del certificado negativo a que se hace mención. En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que promueven en tiempo y forma su solicitud según cómputo practicado por la secretaría; en consecuencia désele tramite a su solicitud y procédase acordar lo conducente.- **SEGUNDO.-** Se tiene a las ciudadanas FLOR ISELA ALDAMA HERNANDEZ Y ANA BERTHA ALDAMA HERNANDEZ, con su escrito de demanda de fecha ---

veintidós de octubre del dos mil siete, y anexos detallados en el proveído de fecha veintinueve de octubre del presente año, dictado en el cuadernillo de prevención número 32/2007, con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Francisco J. Santamaría sin número, de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie total de 95.00 m2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 7.00 y 5.50 metros con GERTRUDIS HERNÁNDEZ RUIZ; al SUR: 8-60 y 6.00 metros, con EMILIO BALDERAS BAEZ; al ESTE: 2.35 metros con la Calle Francisco J. Santamaría; y al OESTE: 9.50 y 6.40 metros con ALFREDO MALDONADO SANCHEZ Y EMILIO BALDERAS BAEZ.- **TERCERO.-** Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por las promoventes, ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede. **CUARTO.-** De conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, désele vista a los colindantes por el lado NORTE ciudadana GERTRUDIS HERNANDEZ RUIZ, por el lado SUR ciudadano EMILIO BALDERAS BAEZ; y por el lado OESTE a los ciudadanos ALFREDO MALDONADO SANCHEZ Y EMILIO BALDERAS BAEZ; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga

y señalen domicilio en esta Villa para oír y recibir notificaciones, advertidos que de no hacerlo se le señalará como tal las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado. **QUINTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto a la dependencia antes citada, con domicilio conocido en esa ciudad, hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia. **SEXTO.-** Se ordena requerir a las actoras FLOR ISELA ALDAMA HERNANDEZ Y ANA BERTHA ALDAMA HERNANDEZ, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del siguiente en que sean notificados de este auto, señale el domicilio de los colindantes GERTRUDIS HERNANDEZ RUIZ, EMILIO BALDERAS BAEZ, ALFREDO MALDONADO SANCHEZ Y EMILIO BALDERAS BAEZ, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído, de conformidad con el artículo 90 del Código Procesal Civil en vigor. **SEPTIMO.-** Así mismo, con fundamento en la fracción III del numeral citado, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los EDICTOS respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los AVISOS correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general.—

OCTAVO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio constante de una superficie de 95.00 M2 (NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 7.00 y 5.50 metros con GERTRUDIS HERNANDEZ RUIZ; al SUR: 8.60 y 6.00 metros con EMILIO BALDERAS BAEZ; al ESTE: 2.35 metros con la Calle Francisco J. Santamaría; y al Oeste: 9.50 y 6.40 metros con ALFREDO MALDONADO SANCHEZ Y EMILIO BALDERAS BAEZ, forma parte o no del Fondo Legal. NOTIFIQUÉSE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.—

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANCHEZ.**

No. 23234

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 553/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO FONTISELLY, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR LUIS ALFONSO CONTRERAS ACOSTA, EN CONTRA DEL SEÑOR GUILLERMO GALLEGOS PEREZ; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:—

ACUERDO: 29/ENERO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO VEINTINUEVE DE DOS MIL OCHO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reportó el inmueble embargado y en el que se observa que el documento público número 7057 aparece como acreedora reembargante la señora BLANCA ELIZABETH CHAVARRIA RAMIREZ, y en el documento público número 9912 también aparece como acreedora, pero la misma ya se encuentra notificada en autos, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.—

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud de que el ejecutante LUIS ALFONSO CONTRERAS ACOSTA, no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo tercero del auto aprobatorio de remate de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, en consecuencia, y a petición del ejecutante sáquese de nueva cuenta y a pública subasta el bien inmueble motivo de la presente litis, en los siguientes términos.—

Por otra parte y en virtud que el avalúo actualizado por el perito designado por la parte actora, fue objeto únicamente por la Ciudadana BLANCA ELIZABETH CHAVARRIA RAMIREZ, acreedora reembargante en el presente juicio, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles (actualmente Calle Natividad Vázquez Vidal número 28) de la Colonia Curahueso, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20 Metros con LEON ISAAC VALENCIA; AL SUR 20 Metros con BARTOLO DE LA CRUZ DE LA CRUZ; AL ESTE 10 Metros con SANTIAGO LOPEZ GIL y AL OESTE 10 —

Metros con Camino Vecinal (actualmente Calle Plutarco Elías Calles), inscrito el 26 de abril de 1988, a folios de 13568 al 13571 del Libro de Duplicados Volumen 112, quedando afectado por dicho Contrato el predio número 60,544 a folio 144 del Libro Mayor Volumen 237, amparado con la Escritura Pública número 2079 de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, pasado ante la Fe del Notario Número 15 de esta Ciudad, la cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$2'220,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.—

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de nueve días, dado a los ocho días del mes de Febrero de Dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas,

No. 23235

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00718/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ABENAMAR LUNA CANO Y ROMEO LUNA GUTIERREZ EN FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DO MIL SIETE.--

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ABENAMAR LUNA CANO y ROMEO LUNA GUTIERREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, Un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de fecha dieciséis de julio del año actual, consistentes en una constancia número 243 de fecha nueve de julio del año dos mil siete, expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, tres copias simples de credencial de elector a nombre de SABINO MENDEZ AQUINO, ARMANDO MENDEZ SANTANA y RAUL LUNA NORIERO, tres copias simples de recibo expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, una escritura pública número 23,941 pasada ante la fe del Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público número 2 de esta Ciudad, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la rancharía Río Seco segunda sección de este Municipio, de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 6,218.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 50.00 metros con ABENAMAR LUNA CANO y ROMEO LUNA GUTIERREZ; al SUR 25.00 metros con DAVID SANCHEZ OSORIO; AL ESTE 157.20 con canal del Río Seco; al Oeste 154.02 con carretera Río Seco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días -----

consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ARMANDO MENDEZ SANTANA, RAUL LUNA NORIEGO y SABINO MENDEZ AQUINO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ABENAMAR LUNA CANO, ROMEO LUNA GUTIERREZ y DAVID SANCHEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

SEXTO.- Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como abogado patrono al segundo de los mencionados, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.----
 Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.--

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 23233

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 51/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JUAN CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ y JUAN CARLOS AGUILAR QUEVEDO, endosatarios en propiedad del Ciudadano JOSE ANTONIO RAMIREZ REYES, seguido actualmente por los licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, en su carácter de endosatarios en procuración de la Ciudadana VERONICA GARCIA DOMINGUEZ, en contra de la Ciudadana MARIA DEL CARMEN SUAREZ AGUILAR, con fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La cuenta Secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en PRIMERA ALMONEDA el dictamen emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador de la parte actora, por ser el de mayor valor comercial asignado al bien inmueble en litigio, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA RÍO VIEJO, PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A FOLIO 36136 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 121 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE.- 20.51 METROS CON RAMIRO SUAREZ AGUILAR.- AL SURESTE.- CON 40.05 METROS CON MARIA INES SUAREZ AGUILAR.- AL SUROESTE CON 30.16 METROS CALLEJON DE ACCESO Y AL NOROESTE.- 53.78 METROS CON CASIMIRO -----

VILLEGAS PEREZ Y QUE SE ENCUENTRA AMPARADO CON EL DOCUMENTO PÚBLICO NÚMERO 7572 A FOLIO 213 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 509, CON NUMERO DE PREDIO 129,413 inmueble que le fue asignado el valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No. 23239

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 00488/2007, relativo, al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ISIDRO PEREZ AVILA, con fecha tres de septiembre del año dos mil siete, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ISIDRO PEREZ AVILA, con su escrito de cuenta y anexos un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Isidro Pérez Ávila, una constancia positiva expedida por el subdirector de catastro a nombre de Isidro Pérez Ávila, un recibo por la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), a nombre de Isidro Pérez Ávila, un plano nombre de Isidro Pérez Ávila, un Avalúo expedido por la secretaria de finanzas a nombre de Isidro Pérez Ávila, una Constancia de Posesión expedido por la Secretaria de H. Ayuntamiento a nombre de Isidro Pérez Ávila un oficio expedido por la secretaria de finanzas con numero de expediente 06/97, tres recibos de pagos del impuesto predial con folio 13377, 16598 y 044701, este Tribunal tiene a dicho ocursoante promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio. Ello con respecto al Predio urbano ubicado en Calle GRIJALVA NÚMERO 87 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 201.98 M2 (DOSCIENTOS Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTE: AL NORTE: 7.68 MTS, CON CALLE GRIJALVA; AL SUR: 7.68 MTS. CON GUADALUPE CORREA DE FELIX CON DOMICILIO EN LA CALLE GALEANA NÚMERO 600, AL ESTE: 26.30 MTS. CON ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ CON DOMICILIO EN LA CALLE GRIJALVA NÚMERO 89; Y AL OESTE: 26.30 MTS. CON JOSE DEL CARMEN MERINO OLAN, CON DOMICILIO EN LA CALLE GRIJALVA SIN NÚMERO ENTRE RAYON Y GALEANA; y los -----

colindantes GUADALUPE CORREA DE FELIX, ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ y JOSE DEL CARMEN MERINO OLAN, con domicilio en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.-----

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 877, 901, 936 y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de Información de Dominio , promovido por Isidro Pérez Ávila, a fin de que en término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la

notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: COLINDANTE NORTE: 7.68 MTS, CON CALLE GRIJALVA, AL SUR; 7.68 MTS, CON GUADALUPE CORREA DE FELIZ, AL ESTE: 26.30 MTS, CON ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ, AL OESTE: 26.30 MTS. CON JOSE DEL C. MERINO OLAN.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan de ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para oír, recibir, toda clase de citas y notificaciones EN LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO EN LA CASA DE GOBIERNO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO 406 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, autorizando para ---

tales efectos, así como para que revise, tome apuntes y reciba documentos al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, con cédula profesional número 2968531, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, facultándolo para que patrocine en el presente procedimiento como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales fines se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dicho nombramiento, surte sus efectos legales conducentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 23197

AVISO NOTARIAL

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número dos mil setecientos veintiocho, volumen cincuenta y ocho, de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora FLORISEL TAPIA DIAZ COVARRUBIAS, aceptando todas las disposiciones testamentarias, la herencia y legados, los señores ROBERTO GUZMÁN GARCÍA, SHAMELI GUZMÁN TAPIA, JOSÉ LUÍS TAPIA DÍAZ COVARRUBIAS y GRECIA TAPIA DÍAZ COVARRUBIAS; al mismo tiempo, la señorita SHAMELI GUZMÁN TAPIA aceptó y protesto el desempeño del cargo de Albacea Testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 1 de Febrero de 2008.

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO

No. 23209

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 248/2007, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROBERTO FERIA BOCANEGRA; CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ROBERTO FERIA BOCANEGRA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: original de acta de nacimiento número 489 a nombre de ROBERTO FERIA BOCANEGRA expedida por el Oficial número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; original de plano de un predio rústico a nombre de ROBERTO FERIA BOCANEGRA ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección "La Lima" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de ROBERTO FERIA BOCANEGRA expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, copia fotostática certificada de escritura pública número ocho mil doscientos ochenta y tres (8,283) pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, que contiene contrato de compraventa que otorga por una parte como vendedor el señor OFIR BOCANEGRA AGUILAR con el consentimiento de su cónyuge la señora DELMIRA LANDERO HERNÁNDEZ y de la otra como comprador el señor ROBERTO FERIA BOCANEGRA; original de carta de residencia a nombre de ROBERTO FERIA BOCANEGRA; expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar Primera Sección "La Lima" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; original de solicitud ante el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco de certificado de

negativo de propiedad de predio rústico a nombre de Roberto Feria Bocanegra y un traslado, mediante el cual viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico denominado "EL TESORO" ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de (07) siete hectáreas; (08) ocho áreas y (50) centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE con cuatro medidas, la primera 102.55 metros cuadrados y la segunda 28.10 metros cuadrados con zona federal del arroyo la lima, la tercera 80.90 metros cuadrados y la cuarta 159.90 metros cuadrados con popalería nacional; al SURESTE tres medidas la primera 215.00 metros cuadrados con propiedad del ciudadano Elfidio Correa, la segunda 240.00 metros cuadrados con demasía del mismo predio y la tercera 99.00 metros cuadrados con popalería nacional; al NORESTE con tres medidas, la primera 37.00 metros cuadrados, la segunda 89.40 metros cuadrados y la tercera 140.30 metros cuadrados con popalería nacional; al SUROESTE con tres medidas, la primera 90.00 metros cuadrados, la segunda 40.50 metros cuadrados y la tercera 20.00 metros cuadrados con popalería nacional, asimismo manifiesta el promovente que dicho predio tiene un demasía de (04) cuatro hectáreas; (91) noventa y un áreas; (50) cincuenta centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE dos medidas, la primera 240.00 M2 con propiedad del señor Ofir Bocanegra Aguilar y la segunda 101.65 m2 popalería nacional; al SURESTE 232.47 m2 con propiedad de Elfidio Correa; al SUROESTE: con cuatro medidas, la primera 93.30 m2, la segunda 79.50 m2, la tercera 75.86 m2 y la cuarta 22.30 m2 con popalería nacional.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor

en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadano ELFIDIO CORREA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, solo exhibe un traslado, para notificar la radicación de este Juicio a los citados colindantes, por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS, hábiles contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba un traslado mas.---

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la

puerta que da acceso a este Juzgado; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ELFIDIO CORREA, PORFIRIO PEREZ CORNELIO y PEDRO AGUILAR BOCANEGRA.---

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio, a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rustico denominado "EL TESORO" ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (07) siete hectáreas; (08) ocho áreas (50) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE con cuatro medidas, la primera 102.55 metros cuadrados y la segunda 28.10 metros cuadrados con zona federal del arroyo la lima, la tercera 80.90 metros cuadrados y la cuarta 159.90 metros cuadrados con popalería nacional; al SURESTE tres medidas la primera 215.00 metros cuadrados con propiedad del ciudadano Elfidio Correa, la segunda 240.00 metros cuadrados con demasía del mismo predio y la tercera 99.00 metros cuadrados con popalería nacional; al NORESTE con tres medidas, la primera 37.90 metros cuadrados, la segunda 89.40 metros cuadrados y la tercera 140.30 metros cuadrados con popalería nacional, al SUROESTE con tres medidas, la primera 90.00 metros cuadrados, la segunda 40.50 metros cuadrados y la tercera 20.00 metros cuadrados con popalería nacional, y con una demasía de (04) cuatro hectáreas; (91) noventa y un áreas; (50) cincuenta centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE dos medidas, la primera 240.00 metros cuadrados con propiedad del señor Ofir Bocanegra Aguilar y la segunda 101.65 metros cuadrados popalería nacional; al SURESTE 232.47 metros cuadrados con propiedad de Elfidio Correa; al SUROESTE con cuatro medidas, la primera 93.30 metros cuadrados, la segunda 79.50 metros cuadrados, la tercera 75.86 metros cuadrados y la

cuarta 22.30 metros cuadrados con popalera nacional, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.---

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígaselo que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los estrados de H. Juzgado y autorizando para tales efectos a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, así como a los pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL -----

DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 23217

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 597/2007, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESUS SELVAN GARCIA, con fecha 23 de agosto del año dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase al ciudadano JESUS SELVAN GARCIA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en el Palacio Municipal (altos) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS y/o JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 05-04-53 CERO CINCO HECTÁREAS CERO CUATRO AREAS CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros, con propiedad de SARA OVANDO OVANDO y BARTOLO OVANDO OVANDO, AL SUR; 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros, con propiedad de RAMON CONTRERAS RUIZ; AL ESTE; 159.43 ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y tres centímetros, con propiedad de JESUS SELVAN GARCIA, y AL

OESTE: 123.25 ciento veintitrés metros veinticinco metros, con SUCESORES DE JOSÉ SALAS.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes SARA OVANDO OVANDO y BARTOLO OVANDO OVANDO, con domicilio en la ranchería Reforma Segunda Sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la

última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 05-04-53 CERO CINCO HECTÁREAS CERO CUATRO AREAS CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros, con propiedad de SARA OVANDO OVANDO y BARTOLO OVANDO OVANDO, AL SUR; 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros, con propiedad de RAMON CONTRERAS RUIZ; AL ESTE; 159.43 ciento cincuenta y nueve metros, cuarenta y tres centímetros, con propiedad de JESÚS SELVAN GARCÍA; Y AL OESTE: 123.25 ciento veintitrés metros veinticinco metros con SUCESORES DE JOSE SALAS, pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole el plano respectivo.---

SEXTO.- Asimismo requiérase al promovente para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, proporcione el nombre y domicilio de los albaceas de las sucesiones de JOSE SALAS y RAMON CONTRERAS RUIZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial, LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.

No. 23228

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.-

- . SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 608/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS SELVAN GARCIA Y CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICEN.

" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

- - -Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:
- - - PRIMERO.- Téngase al ciudadano JESÚS SELVAN GARCIA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en el Palacio Municipal (altos) de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS y/o JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-91-02.91 CERO HECTÁREAS NOVENTA Y UNA AREAS DOS CENTIAREAS NOVENTA Y UNA FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 36.00 treinta y seis metros, con propiedad de JESÚS SELVAN GARCIA; al SURESTE en 252.55 doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con EVELSAIN SELVAN SELVAN; al NOROESTE en 258.43 doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS, y al SUROESTE en 36.00 treinta y seis metros con DAMIÁN SELVAN CONTRERAS.

- - - SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

- - - TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes EVELSAIN SELVAN SELVAN, ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS y DAMIÁN SELVAN CONTRERAS, con domicilio en la ranchería Reforma Segunda Sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado.

- - CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

- - - QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-91-02.91 CERO HECTÁREAS NOVENTA Y UNA AREAS DOS CENTIAREAS NOVENTA Y UNA FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 36.00 treinta y seis metros, con propiedad de JESÚS SELVAN GARCIA; al SURESTE en 252.55 doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con EVELSAIN SELVAN SELVAN; al NOROESTE en 258.43 doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS, y al SUROESTE en 36.00 treinta y seis metros con DAMIÁN SELVAN CONTRERAS, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.
- - - Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial, licenciada MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, con quien actúa que certifica, autoriza y da fe.

- - - Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO UDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGANA



No 23202

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
EL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 46/1992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIS SOLIZ, en contra de ALLENDE CASTRO NARANJO, con fecha dieciocho de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTDO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, en virtud que el acreedor reembargante licenciado MIGUEL ALFONSO GOÑI PULIDO, no hizo ninguna manifestación respecto a la notificación que se le hizo el veinticuatro de septiembre del año próximo pasado, dentro del término que se le concedió para hacerlo, según se advierte del computo secretarial que antecede a este proveído, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le declara precluido el término y por perdido el derecho para hacerlo:---

SEGUNDO.- Como también lo solicita la ciudadana MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Profr. Ezequias Taboada 314, de la Unidad Habitacional Primero de Mayo (Infonavit) de esta ciudad, con una superficie de 176.00 m2. 1,861.11 con las medidas y colindancias: al NORTE: 8.00 metros, con lote 35 de la calle Prof. César A. Brito; al SUR: 8.00 metros con la calle Ezequias Taboada; al ESTE: 22.00 metros con el lote 314; al OESTE: 22.00 metros con el lote 318, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, registrado bajo el número 389, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 19,720 a folio 78 del libro mayor, volumen 74, el cual le fue fijado un valor comercial de \$371,520.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base la presente subasta.---

TÉRCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 30 DE ENERO DE 2008.--

**ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 23196

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 106/2007 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO, denunciado por ANA MARIA OSORIO GOMEZ, con fecha diecisiete de enero del dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado JOSE ATILA RAMOS GARCIA, abogado patrono de la denunciante ANA MARIA OSORIO GOMEZ, manifestando que la persona que radica en la ciudad de Espinal Oaxaca no se trata de la madre de la denunciante ANA MARIA OSORIO GOMEZ, solicitando la publicación de edicto en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital; en consecuencia de conformidad a lo previsto por el numeral 636 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, como lo peticiona el ocurrente, y toda vez que aduce no conocer el domicilio de la señora ANDREA GOMEZ SALAS Y/O ANDREA GOMEZ Y/O ANA GOMEZ, y que las dependencias a las cuales se solicitó informes en autos no informan nada al respecto, notifíquesele a la ciudadana ANDREA GOMEZ SALAS Y/O ANDREA GOMEZ Y/O ANA GOMEZ, el Auto de Radicación de fecha ocho de febrero del dos mil siete, dictado en los Autos en que se actúa, a través de EDICTOS, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, fijándose también dicho edicto en la puerta de este juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación del citado edicto, para que comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos si a su interés convenga, apercibiéndosele que deberá de señalar domicilio en este Municipio de Teapa, Tabasco, para oír citas y notificaciones, caso contrario, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la junta de Herederos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA

CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE INICIO DEL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ANA MARIA OSORIO GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Acta de defunción número 104 a nombre de EUCEVIO OSORIO AVILA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; Acta de nacimiento número 08 a nombre de ANA MARIA OSORIO GOMEZ expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad y una lista provisional de bienes propiedad del hoy extinto, con los cuales viene a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto EUCEVIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO, quienes según el acta de defunción falleció el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho a consecuencia de: A).- EDEMA AGUDO DEL PULMÓN 2 DÍAS B).- HIPERTENSIÓN ARTERIAL SEVERA UN MES, C).- DIABETES MELLITUS TIPO II desc. 4 MESES.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1350, 351 y demás relativos del Código civil y 18, 24, fracción VI, 28 FRACCIÓN VI, 616 fracción I, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 622 fracción III, 625, 628, 632, 633, 635 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata; en consecuencia, fórmese el expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad, y dese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Asimismo, atento a lo preceptuado por los numerales 640 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y 1633 de la Ley Sustantiva Civil vigente en el

Estado, con transcripción de la parte conducente de este proveído, gírese atento oficio al Director General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, así también al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia oficial en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que por separado se sirvan informar a esta autoridad si en esas dependencias a su cargo, el extinto EUCEVIO OSORIO AVILA, Y/O EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO en vida, otorgó testamento alguno.—

CUARTO.- Consecuentemente, toda vez que la denunciante de este Juicio ciudadana ANA MARIA OSORIO GOMEZ, aduce en el punto II de HECHOS de su escrito de denuncia, que el extinto estaba viviendo en concubinato con la señora ANDRA GOMEZ SALAS, quien resulta ser su madre, que también era conocida como ANDREA GOMEZ Y/O ANA GOMEZ, desconociendo su domicilio actual, para los efectos de dar cumplimiento al artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, como lo peticiona la ocurrente, gírense atentos oficios al ciudadano titular de la Administración Local de Recaudación (S.H.C.P.), con domicilio en la calle Vicente Guerrero número trescientos cuatro del centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al Instituto Federal Electoral (I.F.E) con domicilio ampliamente conocido a un costado de la ciudad Deportiva de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S) del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra 402, de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), con domicilio en la calle Pedro C. Colorado y Allende de la citada Ciudad; Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Cesar Sandino y Paseo Usumacinta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Teléfonos de México, (TELMEX), con domicilio en Prolongación de 27 de Febrero número 2828 Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de emplazar a juicio al demandado, ya que es de domicilio ignorado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos; receptoría de rentas de esta ciudad, con domicilio conocido; en consecuencia, para dar cumplimiento a lo acordado con transcripción de la parte conducente de este auto, informen a este juzgado dentro del término de CINCO DIAS hábiles siguientes al que reciban dicho oficio, si tienen algún domicilio registrado a nombre de ANDREA GOMEZ SALAS, quien también era conocida como ANDRA GOMEZ Y/O ANA

GOMEZ, ya que actualmente se desconoce su domicilio actual, o en su caso manifiesten dentro del mismo término, los impedimentos legales que tengan para no hacerlo, apercibidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial, se les aplicará una de las medidas de apremio que contempla el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Quedando a cargo de la denunciante de este Juicio la obtención y presentación de los oficios en comento antes las oficinas de las citadas dependencias.—

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que los domicilios de las dependencias antes mencionadas se encuentran ubicadas fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda haga entrega de los oficios respectivos y se faculta al Juez exhortado para que elabore dichos oficios, debiendo dichas autoridades esperar la contestación a los oficios que se giren a la dependencias en cita.—

QUINTO.- Se tiene como domicilio de la denunciante para oír y recibir citas y notificaciones la cada marcada con el número 156 de la calle Río Puyacatengo colonia la Sierra de esta ciudad, autorizando para que las reciba al licenciado JOSE ATILA RAMOS GARCIA, así como para que reciba toda clase de documentos y revise el expediente. Asimismo, se tiene a la citada denunciante nombrando como su abogado patrono al profesionista antes citado, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por lo que se le reconoce al aludido profesionista dicha personalidad, ya que se encuentra inscrita su cédula profesional en la libreta que para tales efectos se lleva en esta oficina.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

C. SRIA. JUDICIAL.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 23205

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 87/2007, relativo al juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por la C. Natividad Hernández Cornelio, por su propio derecho; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

AUTO DE INICIO: 13/FEBRERO/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana NATIVIDAD HERNÁNDEZ CORNELIO, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio rustico ubicado en el kilómetro 5.00 de la Carretera Villahermosa-Teapa de la ranchería Plutarco Elías Calles tercera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,783.95 M2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Noroeste 42.30 metros con servidumbre de paso, Al Sureste 36.70 metros, con servidumbre de paso, al Noroeste en dos medidas de 6.30 metros, y 31.00 metros, antes varios propietarios hoy Carlos Cantarell Lara, Al Suroeste en 52.00 metros, con zona federal del río Pichucalco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Así mismo notifíquese al colindante CARLOS CANTARELL LARA, con domicilio en kilómetro 5.00 de la Carretera Villahermosa-Teapa de la Ranchería Plutarco Elías Calles Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, para que haga valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Señala como domicilio la promovente para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARIA ISABEL GONZALEZ CASTILLO y los pasantes de Derecho JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMES Y ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ.---

Finalmente se tiene por designado como sus Abogados Patronos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ y MARIA ISABEL GONZALEZ CASTILLO, designación que se les tiene por hecha únicamente a los dos primeros citados en virtud de tener inscrita sus cédulas profesionales en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procedimientos Civiles en Vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece días del mes de marzo de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23204

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES.
PRESENTE.

En el expediente número 565/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano OVIDIO ZURITA ARMENGOL, por su propio derecho, en contra de lo Ciudadanos MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES y LORENZO ALVAREZ COSTA. Con fechas veinticuatro de octubre del dos mil seis, se dictó un auto de inicio y el día dieciocho de enero del dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

VISTA. La razón secretarial, se acuerda.—

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS FLORES BURELO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción donde se advierte que ha sido imposible emplazar a la demandada MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácele por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a la Ciudadana MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.—

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA

SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.—

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano OVIDIO ZURITA ARMENGOL, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un contrato de reconocimiento de adeudo sin interés y garantía hipotecaria en original, y dos traslados; promoviendo el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES y LORENZO ALVAREZ ACOSTA, con domicilio para ser emplazados a juicio en la Calle Iturbide número 915 (novecientos quince) de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:—

A).- El pago de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del Crédito Hipotecario que se constituyó en mi favor sobre el predio urbano ubicado en la calle Iturbide número 915 (novecientos quince) de la colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 103.30 (ciento tres metros treinta centímetros cuadrados) y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con calle Iturbide, AL SUR: 9.00 metros con Miguel Alvarez Costa, AL ESTE: 11.30 metros con Antonio Méndez y AL OESTE 11.30 metros con Germán Gómez, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C), y D), de su escrito inicial de demanda.—

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción, reúne los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de cinco días hábiles, contesten la demanda y

opongan excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, asimismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto del predio urbano ubicado en la calle Iturbide número 915 (novecientos quince) de la colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 103.30 (ciento tres metros treinta centímetros cuadrados) y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con calle Iturbide; AL SUR: 9.00 metros con Miguel Alvarez Costa, AL ESTE: 11.30 metros con Antonio Méndez y AL OESTE 11.30 metros con Germán Gómez.—

CUARTO.- Requierase a los demandados en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos, y de no aceptar, entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, estos dentro de un plazo de TRES DIAS hábiles al traslado, manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndoseles que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.—

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el departamento número cinco del edificio Pámpano,

Fraccionamiento Heriberto Kehoe de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados JOSE LUIS FLORES BURELO Y FRANCISCO MOHA MARQUEZ, a quienes designan como sus abogados patrono, con fundamento en los dispositivos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales correspondientes.—

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígasele que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.— Así LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 23208

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 00665/2007, relativo al juicio procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias de Información de Ad-perpetuam, promovido por Abraham Vidal Vidal, con fecha diecisiete de octubre del dos mil siete, se dictó un auto de inicio establece:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE DIECISIETE DE DOS MIL SIETE.—

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:—

Primero.- Por presentado el ciudadano ABRAHAM VIDAL VIDAL, con su escrito judicial de cuenta, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM; para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico, ubicado en la rancharía Plutarco Elías Calles, antes Cura Hueso del municipio del Centro, Tabasco, constante de 21-31-50 hectáreas, que colindan al norte 300.51 metros, con Martín Vidal Martínez; al sur 512.51 metros, con río Pichucalco; al este 840.00 metros, con Abraham Vidal Vidal; y al oeste 549.59 metros, con Luis Castañeda.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1329 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y a los colindantes Martín Vidal Martínez y Oscar Castañeda León, el domicilio situado la calle uno número 129, colonia Reforma y entrada a la rancharía Plutarco Elías Calles, antes Cura Hueso en esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga, y para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

De conformidad con lo establecido en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para dar amplia publicidad a la tramitación de este proceso, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación

que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, cumplidos los requisitos de ley.—

Cuarto.- De la revisión a la presente demanda se advierte que el colindante sur es el "Río Pichucalco", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el citado oficio, manifieste los que sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, o en su caso, informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficios los datos de identificación de dicho inmueble.---

Quinto.- Por el momento se reserva de señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece la promovente, a cargo de los ciudadanos Oscar Castañeda León, Guillermo Carrera Camacho y José de la Cruz Silva Sánchez, hasta en tanto se hayan desahogado los puntos anteriores.—

Sexto.- El promovente otorgando mandato judicial a favor del licenciado José Luis Alfonso Olivera Pérez, de conformidad con el precepto 2855 del Código Civil en vigor, para que surta sus efectos la designación deberá el otorgante comparecer ante este juzgado, a ratificar el contenido y firma del escrito en donde otorga el mandato judicial.---

Séptimo.- El ocurso señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle uno número 129 de la colonia Reforma de esta Ciudad, autoriza para tales efectos al licenciado José Luis Alfonso Olivera Pérez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

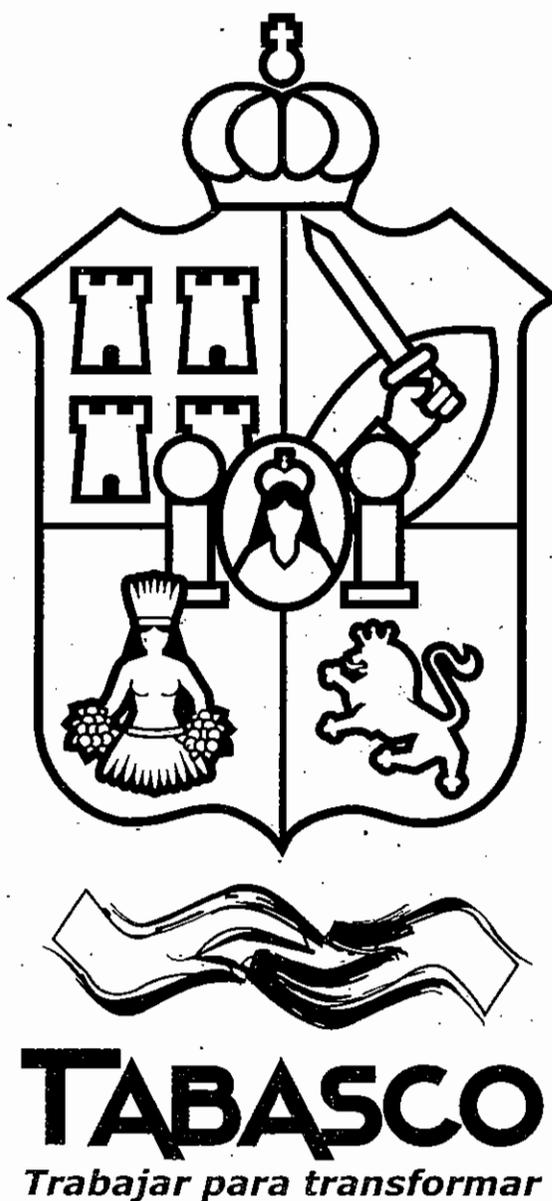
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, ante el licenciado Alvaro Sánchez Gómez, secretario judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a uno de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**El Secretario Judicial.
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23231	DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN EXP. 00686/2007.....	1
No.- 23236	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00037/2008.....	3
No.- 23219	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00502/2006.....	5
No.- 23218	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 166/2007.....	6
No.- 23234	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 553/2005.....	8
No.- 23235	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00718/2007.....	9
No.- 23233	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 51/2003.....	10
No.- 23239	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00488/2007.....	11
No.- 23197	AVISO NOTARIAL C. FLORISEL TAPIA DIAZ COVARRUBIAS.....	13
No.- 23209	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 248/2007.....	14
No.- 23217	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 597/2007.....	17
No.- 23228	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 608/2007.....	19
No.- 23202	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 46/1992.....	20
No.- 23196	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 106/2007.....	21
No.- 23205	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 87/2007.....	23
No.- 23204	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 565/2006.....	24
No.- 23208	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00665/2007.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.